

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 1 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

CMA-027-2025

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA**

**INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA**

Consiste en la construcción de la segunda etapa de la infraestructura física del SENA ubicada en la calle 4 con carrera 4 del barrio Fátima en el municipio de Villa del Rosario. Con esta intervención se espera impactar de forma positiva la zona, con el fortalecimiento de la calidad y cobertura en la educación inicial, preescolar, básica, media y superior en el municipio de Villa Del Rosario. Mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo.

Se plantea realizar la infraestructura física del SENA Villa del Rosario, con la segunda etapa de construcción que conlleva la ejecución 6 ambientes múltiples con un área de aproximadamente 118 m2 cada uno, un área destinada para la cafetería, un auditorio y un ascensor para las personas de movilidad reducida, escaleras de accesos, muros de contención para el manejo de niveles topográficos, construcción de la fachada oriental donde será el acceso al personal estudiantil.

El Concurso tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para la realización de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**

**2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORIA**

**2.1 Alcance**

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la interventoría que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en el contrato que resulte del proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto **“INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”** el cual todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal [www.contratacion.asosupro.gov.co](http://www.contratacion.asosupro.gov.co)

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 2 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

La interventoría para esta tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental por parte del contratista de obra, los cuales son establecidos en el contrato de obra, a través del presente proceso que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**.

Para la ejecución de la interventoría se deberá contar con los siguiente:

| PERSONAL                    |     |          |              |              |
|-----------------------------|-----|----------|--------------|--------------|
| CARGO/OFICIO                | UND | CANTIDAD | % DEDICACIÓN | TIEMPO MESES |
| <b>PERSONAL PROFESIONAL</b> |     |          |              |              |
| Director de Interventoría   | MES | 1,0      | 50%          | 4,0          |
| Residente de Interventoría  | MES | 1,0      | 100%         | 4,0          |

## 2.2 Localización

La intervención consiste en la construcción de la segunda etapa de la infraestructura física del SENA ubicada en la calle 4 con carrera 4 del barrio Fátima en el municipio de Villa del Rosario. De acuerdo con las calidades, especificaciones, cantidades estipulados en los documentos que hacen parte integral del proceso, el cual se encuentra ubicado en el casco urbano del municipio de Villa del Rosario, como se muestra en la siguiente ilustración:



**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

|                                                                                                                                        |                               |               |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|---|
| <p align="center"><b>ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA</b><br/> <b>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b></p> |                               |               |   |
| <b>Código</b>                                                                                                                          | CCE-EICP-IDI-49               | <b>Página</b> | 3 |
| <b>Versión No.</b>                                                                                                                     | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |               |   |

*Ilustración 1 Localización del municipio de Villa del Rosario*

Fuente: Archivos municipio de Villa del Rosario



*Foto satelital del lugar de la obra dentro del municipio*

### 2.3 Descripción de las condiciones actuales y antecedentes

Mediante el Contrato de Obra No. 013 de 2023, suscrito entre ASOSUPRO y la Unión Temporal SENA 2023, se contrata el proyecto de obra denominado “Construcción Segunda Etapa de la Infraestructura Física del SENA ubicada en la Calle 4 con Carrera 4 del barrio Fátima en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander”, el cual tiene fecha de inicio del 6 de julio de 2023 conforme al acta suscrita con ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO en calidad de interventoría.

Para el seguimiento, control y supervisión técnica del contrato de obra, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 008 de 2023 con ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO quien asumió las funciones legales como interventor.

Sin embargo, por causas ajenas a la voluntad y gestión de ASOSUPRO, el contrato de interventoría suscrito con la interventora ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO se termina, situación que genera la necesidad de contratar una nueva interventoría con el fin de garantizar la adecuada vigilancia y control de la continuidad en la ejecución de las obras.

Por lo anterior, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, requiere seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE**

|                |                 |                 |    |
|----------------|-----------------|-----------------|----|
| <b>Código:</b> | CCE-EICP-IDI-49 | <b>Versión:</b> | 01 |
|----------------|-----------------|-----------------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 4 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

**SANTANDER**", en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad; a fin de garantizar la continuidad en el seguimiento del contrato de obra 013 de 2023 y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista Unión Temporal SENA 2023.

Actualmente, el contrato de obra No. 013 de 2023 presenta un avance físico del 50,03% y avance financiero del 43,29% con corte al 29 de octubre de 2024, conforme con el informe "Estado de obra" y anexo acta de cantidades ejecutadas, presentado por el contratista Unión Temporal SENA 2023, revisado y avalado por la Oficina de Infraestructura, el cual se incorpora como soporte y antecedentes del presente proceso.

La interventoría que se contrate en virtud del presente proceso tendrá como responsabilidad inicial verificar, corroborar y avalar el estado actual de ejecución del contrato de obra, así como continuar con el seguimiento, control y supervisión de las actividades restantes. Asimismo, acompañar el proceso de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicable.

### 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 5 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

#### 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **CUATRO (04) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

#### 5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución del contrato de estudios y diseños, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este.

El valor para pagar hasta el 90% se efectuará tomando como base el avance del contrato de obra No 013-2023 a partir de su reinicio, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a partir de esta fecha, por los precios unitarios que conforman el presupuesto

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 6 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- Anexo técnico.
- Presupuesto oficial y en general.
- Minuta del contrato No 013-2023
- Informe del estado actual del contrato
- Documentación que hace parte integral del desarrollo del contrato No 13-2023

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue al contratista de consultoría para la ejecución de los estudios y diseños objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de dicha documentación, si el contratista de consultoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado lo presentado por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la consultoría contratada, con la debida calidad los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de consultoría, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de interventoría para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El personal indicado será contratado directamente por el Interventor, y su costo deberá estar incluido dentro de la estructura de precios presentada en la oferta, conforme a lo establecido en

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 7 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

el Formulario 1 – Propuesta Económica. Los profesionales allí relacionados deberán cumplir con el plazo y la dedicación previstos en dicha propuesta, la incorporación de los mismos deberá ser aprobada por la supervisión.

El Interventor podrá incorporar, por su cuenta y sin generar sobrecostos para el contrato, el personal profesional, técnico o de apoyo adicional que considere necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluso si dicho personal no ha sido expresamente requerido por la entidad en los documentos precontractuales

A continuación, se relaciona el personal clave:

**El Personal Clave Evaluable:**

- UN (01) director de interventoría.
- UN (01) residente de interventoría

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

La ASOSUPRO se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

**a. Requisitos del Personal Clave Evaluable**

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 8 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

| Perfil No. | Cant. | Cargo                                                          | Título Profesional                                                                            | Título de Posgrado                                                                    | Experiencia General (años mínimos)                                                                                                                                                | Experiencia Específica (años mínimos)                                                                                                                              |
|------------|-------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | 1     | Director de Interventoría<br><br>Dedicación del 50% mensual.   | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br>Ingeniero Civil/Arquitecto | Título de especialización, en Gerencia de proyectos y/o temas afines a la ingeniería. | 15 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.<br><br>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas laborales. | 5 años certificados como director de interventoría en obras civiles.<br><br>Nota: No se aceptará experiencia en vías, redes hidráulicas e infraestructura férrea.  |
| 2          | 1     | Residente de Interventoría<br><br>Dedicación del 100% mensual. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br>Ingeniero Civil/Arquitecto | Título de especialización en construcción y/o temas afines a la ingeniería.           | 5 años, certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional<br><br>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas laborales.  | 2 años certificados como residente de interventoría en obras civiles.<br><br>Nota: No se aceptará experiencia en vías, redes hidráulicas e infraestructura férrea. |

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 9 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |   |

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

La experiencia general y específica de los profesionales fue definida manteniendo las mismas condiciones establecidas en la CMA-007-2023 que dio origen al contrato No 008 - 2023.

### 7.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- Si durante el mismo periodo el profesional participo en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” de los pliegos tipo de infraestructura social.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 10 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

- h) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- i) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- j) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- k) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- l) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- m) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes
- n) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- o) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- p) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado
- q) Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 11 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones.

- r) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.
- s) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” del pliego tipo de infraestructura Social.

## EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## 7 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Conocer, hacer seguimiento y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos en caso que aplique

## 8 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Manual de Interventoría
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Normas NTC y ASTM.

## 9 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA                   |                               |        |    |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
| Código                                                  | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 12 |
| Versión No.                                             | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

## 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
7. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA<br>INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 13 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director y residente).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto. (si aplica)
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 14 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

#### 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato. (si aplica)
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista. (si aplica)
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social. (si aplica)

#### 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 15 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA<br>INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL |                               |        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|----|
| Código                                                                                           | CCE-EICP-IDI-49               | Página | 16 |
| Versión No.                                                                                      | 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 |        |    |

## 10 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Puerto Gaitán y los demás que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Oficina de infraestructura

|         |                 |          |    |
|---------|-----------------|----------|----|
| Código: | CCE-EICP-IDI-49 | Versión: | 01 |
|---------|-----------------|----------|----|

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co